



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANÁ – CESAR

Chiriguaná, febrero trece (13) de dos mil Veintitrés (2023)

REFERENCIA:	V. SEPARACION DE BIENES
DEMANDANTE:	ANA FRANCISCA BARRIOS JIMENEZ
APODERADO:	DAHIR ALBERTO MOSCOTE SAUMETH
DEMANDADO:	ELIGIO MANUEL BOHORQUEZ SALCEDO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00228-00
ASUNTO:	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Este despacho, atendiendo la solicitud realizada por el apoderado judicial, de la demandante ANA FRANCISCA BARRIOS JIMENEZ, por considerarla procedente, procede a decretar el embargo y posterior secuestro, de la cuota parte que le corresponde al demandado ELIGIO MANUEL BOHORQUEZ SALCEDO, identificado con cedula de ciudadanía N°. 7618014, en el inmueble cuya matrícula inmobiliaria es 224-16622, de la finca denominada la BATALLA. Líbrese oficio a la oficina de Instrumentos Públicos y Privados del Banco – Magdalena.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **423f37d029d7be104dbd1c157e162985c54cf48ed3fed1ea5bbc54872528b024**

Documento generado en 13/02/2023 09:31:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>